ABIGAIL LOPEZ ALDANA

JOSE REYES RUEDA RUEDA

ACTIVIDAD 1

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

SEPTIMO CUATRIMESTRE

06-11-2022

UNIDAD 1

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

a. Concepto

- derecho del trabajo en general, que se original de la diferencia que hay entre el tipo de relaciones obrero – patronales
- objeto garantizar la defensa de los derechos laborales de grupos de obreros

b. Instituciones que comprende.

- regula por la voluntad de los mismos, plasmada en un contrato o por el acuerdo verbal.
- Instituciones del derecho colectivo de trabajo
  a) El Sindicato.
  b) La Federación.
  c) Confederación de los trabajadores o central sindical.
  d) Ligas Campesinas.

c. Coalición.

- acuerdo de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes
  - acuerdo entre un grupo de trabajadores o empresarios para realizar un conflicto colectivo

d. Asociación Profesional.

- pertenece a los trabajadores o a los patrones "para con los miembros de su misma clase social"
  - persigue distintos objetivos

e. Contrato Colectivo.

- convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones
- uno de los derechos más preciados de los trabajadores.
  - abarca a todos los trabajadores de la empresa

f. Contrato Ley.

- convenio entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones de trabajo

g. Reglamento Interior del Trabajo.

- disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajadores en una empresa o establecimiento
  - El reglamento no nace de un mandato de ley, sino de un acuerdo de las partes

h. Huelga

- se debe considerar a la huelga como un derecho social fundamental
- consagrada en el artículo 123 de la misma ley suprema

i. Conflictos colectivos de trabajo de naturaleza económica y la sentencia colectiva

- La modificación, suspensión o terminación de las relaciones colectivas de trabajo en todos los casos deberían tramitarse mediante procedimiento sumario o especiales
  - cuyo planteamiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo, o bien, la suspensión o terminación de las relaciones colectivas de trabajo

j. Idea general de la asociación profesional.

- se distinguen de los sindicatos de clase en que éstos giran no sólo alrededor del ejercicio de la misma profesión
- se relacionan con el Estado, con los ciudadanos y con los profesionales que las forman
  - son agrupaciones formales

k. Orígenes de los sindicatos.

- se origina con la revolución industrial en el último tercio del siglo XVIII
- El 16 de septiembre del año de 1872, se fundó la primera asociación de tipo profesional, círculo de obreros

l. Asociación profesional en México

- El derecho de asociación profesional pasó por etapas históricas:
  Etapa de la prohibición
  Etapa de la tolerancia
  - Tipos de asociaciones
    1. Coaliciones
    2. Sindicatos
    3. Asociaciones profesionales

UNIDAD 2

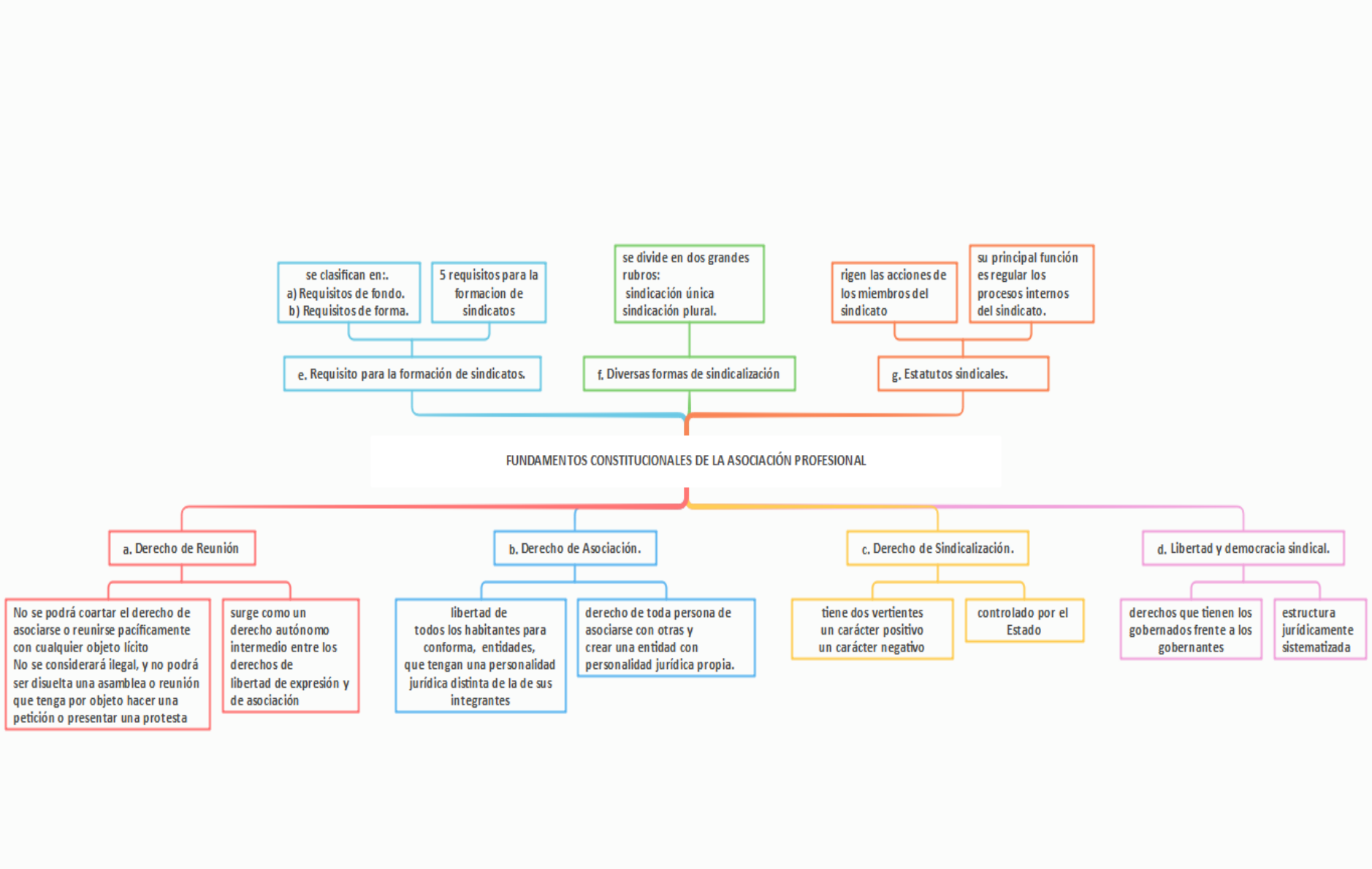
se clasifican en:.
a) Requisitos de fondo.
b) Requisitos de forma.
5 requisitos para la formacion de sindicatos
e. Requisito para la formación de sindicatos.
se divide en dos grandes rubros:
sindicación única
sindicación plural.
f. Diversas formas de sindicalización
rigen las acciones de los miembros del sindicato
su principal función es regular los procesos internos del sindicato.
g. Estatutos sindicales.
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL
a. Derecho de Reunión
No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito
No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta
surge como un derecho autónomo intermedio entre los derechos de libertad de expresión y de asociación
b. Derecho de Asociación.
libertad de todos los habitantes para conforma, entidades, que tengan una personalidad jurídica distinta de la de sus integrantes
derecho de toda persona de asociarse con otras y crear una entidad con personalidad jurídica propia.
c. Derecho de Sindicalización.
tiene dos vertientes
un carácter positivo
un carácter negativo
controlado por el Estado
d. Libertad y democracia sindical.
derechos que tienen los gobernados frente a los gobernantes
estructura jurídicamente sistematizada